REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

2 1 FEB. 2007

<u>VISTO</u>: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera para el ejercicio 2007.-

06/02/004/2725

RESULTANDO: I) que la misma asciende a la suma de \$ 1.638:120.000,oo (pesos uruguayos mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil).-

II) que la suma solicitada surge del presupuesto real de enero 2006, llevado a cifras anuales.-

ASUNTO 1987

III) que la presente gestión cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

IV) que la erogación resultante deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 003, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976.-

ATENTO: a lo expuesto.-

domiloon

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Autorízase a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" la suma de \$ 1.638:120.000,oo (pesos uruguayos mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2007.-

JCF/hgt/

- 2°) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 003, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-
- **3º)** Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República